

Para la identificación de este folio, que forma parte del documento cuyas firmas aparecen legitimadas, se hace constar que dicha legitimación ha quedado asentada en la Sección Segunda del Libro Indicador, bajo el número 9586



PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE SOCIEDADES ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADAS

De "HM HOSPITALES 1989, S.A" (Sociedad Absorbente)

Y "CENTRO MÉDICO LA MORALEJA, S.L.U.", "CENTRO MÉDICO LA PALOMA, S.L.U", y "GABINETE MÉDICO VELÁZQUEZ, S.LU" (Sociedades Absorbidas).

En Madrid, a 26 de marzo de 2018.

1. FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE SOCIEDADES ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 49 y demás concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), los órganos de administración de las sociedades que participan en esta fusión redactan y suscriben el presente Proyecto Común de Fusión.

La fusión resultará de que "HM HOSPITALES 1989, S.A." ("Sociedad Absorbente") absorba a "CENTRO MÉDICO LA MORALEJA, S.L.U", "CENTRO MÉDICO LA PALOMA, S.L.U", y "GABINETE MÉDICO VELÁZQUEZ, S.LU" ("Sociedades Absorbidas"), sociedades íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente, tal y como consta en las siguientes escrituras:

- CENTRO MÉDICO LA MORALEJA, S.L.U: escritura de Declaración de Cambio de Identidad de Socio único, otorgada ante la Notario de Madrid, D^a. Pilar de Prada Solaesa, el 27 de febrero de 2017, bajo el número 440 del orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.569, folio 222, Sección 8, Hoja M-167.637, inscripción 10.
- CENTRO MÉDICO LA PALOMA, S.L.U: escritura de Declaración de Unipersonalidad, otorgada ante la Notario de Madrid, D^a. Pilar de Prada Solaesa, el 20 de mayo de 2016, bajo el número 1.013 del orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 32.959, folio 25, Sección 8, Hoja M-23/794, inscripción 11.
- GABINETE MÉDICO VELÁZQUEZ, S.L.U: escritura de Declaración de cambio de identidad de Socio único, otorgada ante la Notario de Madrid, D^a. Pilar de Prada Solaesa, el 22 de diciembre de 2015, bajo el número 2.665 del orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.250, folio 219, Sección 8, Hoja M-91.060, inscripción 45.

2. CUESTIONES NO INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE FUSIÓN

59 785,0
Sistema de registro de firmas
Firma de: 26/03/2018 Hora: 13:17
Escritura: 26/03/2018 Hora: 13:17
Notario: 041
PILAR DE PRADA SOLAESA - 041

PROYECTO FUSION

Para la identificación de este folio, que forma parte del documento cuyas firmas aparecen legitimadas, se hace constar que dicha legitimación ha sido asentada en la Sección Segunda del Libro Inscritivo, bajo el número 0526



De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 LME, al estar las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente, no se hará referencia en el presente Proyecto a los aspectos recogidos en los ordinales 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 LME, es decir, no se hará mención de las siguientes cuestiones:

- El tipo de canje de las acciones, participaciones o cuotas, la compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y, en su caso, el procedimiento de canje (art. 31.2 LME).
- La fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones, participaciones o cuotas tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho (art.31.6 LME).
- La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante (art. 31.9 LME).
- Las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión (art. 31.10 LME).



Del mismo modo, se precisa que, por igual motivo legal que el anterior, no procederá (i) Informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión (art. 49.1.2 LME); (ii) Informe de Expertos Independientes sobre el proyecto de fusión (art. 49.1.2 LME); (iii) aumento de capital en la Sociedad Absorbente (art. 49.1.3 LME); ni (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de las Sociedades Absorbidas (art. 49.1.4 LME).

Los consejeros firmantes se declaran conocedores de la Ley aplicable a esta fusión y se comprometen, una vez suscrito el proyecto común de fusión, conforme al artículo 30.2 LME, a abstenerse de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del proyecto.

3. PROYECTO DE FUSIÓN.

Una vez establecido lo anterior y, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la LME, se formulan a continuación las siguientes menciones:

A) Identificación de las sociedades participantes.

(i) Sociedad Absorbente:

- **“HM HOSPITALES 1989, S.A”**, domiciliada en Madrid, Plaza del Conde del Valle de Suchil 2. Anteriormente **“HOSPITAL DE MADRID, S.A”**, cambiada su denominación por escritura otorgada ante el Notario de Madrid Doña Pilar María de Prada Solaesa, el día 28 de julio de 2015, con el número 1735 de protocolo, domiciliada en Madrid, Plaza Conde del Valle de Suchil, número 2, y con CIF A79325858; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el

Para la identificación de este folio, que forma parte del documento cuyas firmas aparecen legitimadas, es necesario constatar que dicha legitimación ha versado asentada en la Sección Segunda del Libro Indicador, bajo el número 0586



Notario de Madrid, Don Francisco Hispan Contreras, el 28 de diciembre de 1989, bajo el número 2166 de protocolo; adaptada a la Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el mismo Notario Sr. Hispan Contreras, el 3 de abril de 1990, bajo el número 403 de orden, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 134 general, folio 159, sección 8, hoja M-2646, inscripción 1ª.

El Consejo de Administración, con todos sus cargos vigentes, de HM HOSPITALES 1989, S.A se encuentra integrado por:

- Juan Abarca Campal
- Carmen Cidón Tamargo
- Carmen Abarca Cidón
- Juan Abarca Cidón
- Alejandro Abarca Cidón
- Manuel Delgado Solís
- Luis Ruiz de Apodaca Santaolalla
- Manuel Ramón Díz Rodríguez
- Profesionales de la Medicina y de la Empresa, S. A. (el representante persona física es Alejandro Abarca Cidón)



(ii) Sociedades Absorbidas:

- **“CENTRO MÉDICO LA MORALEJA, S.L.U”**, domiciliada en Madrid, Plaza del Conde del Valle Súchil, número 2, con CIF B-81387219; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gabriel Baleriola Lucas, el 1 de febrero de 1996, con el número 502 de orden de su Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.569, folio 11, hoja M-167.637, inscripción 1ª.

El órgano de administración de CENTRO MÉDICO LA MORALEJA, S.L.U. está formado por un administrador único, con cargo vigente:

- HM Hospitales 1989, S.A., representado por D. Alejandro Abarca Cidón, como representante persona física designado.

Para la identificación de este tomo, que forma parte del documento cuyas firmas aparecen legitimadas, se hace constar que dicha legitimación ha quedado asentada en la Sección Segunda del Libro Indicador, bajo el número 0586



- **CENTRO MÉDICO LA PALOMA, S.L.U.**, domiciliada en Torrejón de Ardoz, Calle Virgen de la Paloma 15, con CIF B-80048937; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Torrejón de Ardoz (Madrid), Don José María Piñar Gutiérrez, el 4 de junio de 1991, con el número 2.078 de orden de su Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1265, folio 79, hoja M-23.794, inscripción 1ª.

El órgano de administración de CENTRO MÉDICO LA PALOMA, S.L.U está formado por un administrador único, con cargo vigente:

- HM Hospitales 1989, S.A., representado por D. Alejandro Abarca Cidón, como representante persona física designado.
- **"GABINETE MÉDICO VELÁZQUEZ, S.L.U."**, domiciliada en Madrid, Calle Velázquez 25, con CIF B-78468105; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alberto Ballarín Marcial, el 7 de abril de 1987, con el número 2.775 de orden de su Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.566, folio 93, hoja M-91.060, inscripción 1ª.

El órgano de administración de GABINETE MÉDICO VELÁZQUEZ, S.L.U. está formado por un administrador único, con cargo vigente:

- HM Hospitales 1989, S.A., representado por D. Alejandro Abarca Cidón, como representante persona física designado



B) Incidencia sobre aportaciones de industria y prestaciones accesorias (art. 31.3 LME)

No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias de socios en ninguna de las sociedades intervinientes.

C) Derechos especiales (art. 31.4 LME).

No existen en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de los que corresponden a cada acción.

Por lo tanto, a los efectos de lo previsto en el artículo 31.4 de la LME, se hace constar que, como consecuencia de la fusión, no se otorgarán a los titulares de acciones de ninguna de las sociedades intervinientes, privilegios o derechos especiales en la Sociedad Absorbente, ni, por consiguiente, se les ofrece ningún tipo de opción.

D) Ventajas a atribuir en la Sociedad Absorbente (art. 31.5 LME).

Para la identificación de este tomo, que forma parte del documento cuyas firmas aparecen legitimadas, se hace constar que dicha legitimación ha quedado asentada en la Sección Segunda del Libro Indicador, bajo el número 0586



No se atribuirá ventaja especial alguna en la Sociedad Absorbente a favor de los Administradores de cualquiera de las Sociedades participantes en la fusión.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LME, no intervendrán expertos independientes en la presente fusión, no procede la atribución a éstos de ventaja alguna.

E) Fecha a efectos contables (art. 31.7 LME).

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2.2 de la Norma de Registro y Valoración 21ª del Plan General de Contabilidad, en las fechas que se indican a continuación:

- Centro Médico La Moraleja, S.L.U.: a partir del 1 de enero de 2018.
- Centro Médico La Paloma, S.L.U.: a partir del 1 de enero de 2018.
- Gabinete Médico Velázquez, S.L.U.: a partir del 1 de enero de 2018.
-

F) Estatutos de la sociedad resultante (art. 31.8 LME).

No se modificarán los estatutos vigentes de la Sociedad Absorbente.

G) Otras consecuencias (art. 31.11 LME).

La fusión proyectada no tiene consecuencias sobre el empleo en las Sociedades Absorbidas ni de la Sociedad Absorbente, ya que no se modifica ninguna condición ni circunstancia laboral de los empleados de ninguna de las sociedades. Las sociedades absorbidas cuentan con los siguientes trabajadores en plantilla:

- Centro Médico La Moraleja, S.L.U.: Tiene 8 trabajadores, que se relacionan en el **Anexo I**.
- Centro Médico La Paloma, S.L.U.: Tiene 33 trabajadores, que se relacionan en el **Anexo II**.
- Gabinete Médico Velázquez, S.L.U.: Tiene 47 trabajadores, que se relacionan en el **Anexo III**.

No existe tampoco impacto de género en el consejo de administración resultante, ni incidencia en la responsabilidad social de las sociedades.

H) Motivos de la Fusión.

En la medida en que todas las sociedades intervinientes se encuentran situadas en la Comunidad de Madrid y que todas las sociedades tienen el mismo objeto social, la

Para la identificación de este folio, que forma parte del documento cuyas firmas aparecen legitimadas, se hace constar que dicha legitimación ha quedado asentada en la Sección Segunda del Libro Indicador, bajo el número. 5586



prestación de servicios médico-sanitarios, la operación de fusión permitirá la racionalización y reestructuración en una sola sociedad de las actividades de las sociedades intervinientes.

La Sociedad Absorbente dispone de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad que, junto a los medios de los que disponen las Sociedades Absorbidas, se facilitará la consecución de los siguientes objetivos:

- Mayor eficiencia y racionalización en la gestión de la sociedad resultante de la operación. De tal manera, que la situación geográfica de cada una de las intervinientes permite la reducción de los costes de gestión, administración y de personal, así como los derivados de obligaciones formales, mercantiles y fiscales que suponen el mantenimiento de las tres sociedades y evitando en la medida de lo posible las duplicidades que se producen en el presente al no estar centralizada la gestión.
- Centralizar las actividades de las diferentes sociedades intervinientes en una única sociedad, aprovechando la correlación que existe entre las compañías y sus distintas especialidades. Se procede a poner en común todos los medios materiales humanos reduciendo los tiempos y costes de los servicios prestados. Consecuencia de lo anterior, aumenta la calidad de las prestaciones de servicios, teniendo un reflejo directo en los consumidores de nuestros servicios y en el aumento del resultado económico.
- Concentrar la capacidad económica y patrimonial de las diferentes sociedades intervinientes, optimizando los recursos financieros y simplificando la realización de nuevas inversiones.

1) Otras cuestiones

1. Este Proyecto de Fusión se presentará para su aprobación a los socios de la Sociedad Absorbente, a cuya aprobación se someterá, asimismo, la adopción de las decisiones necesarias para la validez y eficacia de la fusión proyectada, así como todas aquellas que resulten necesarias para llevar a buen fin la fusión. Se dejará a disposición de los socios de la Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas la documentación señalada en el artículo 39 LME en los plazos allí señalados.

2. Serán considerados Balances de Fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LME, los Balances de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas cerrados a 31 de diciembre de 2017.

3. La operación de fusión por absorción proyectada se encuentra recogida en la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, siendo voluntad de las sociedades intervinientes la opción para la misma del "Régimen Especial de

Para la identificación de este folio, que forma parte del documento cuyas firmas aparecen legitimadas, se hace constar que dicha legitimación ha quedado asentada en la Sección Segunda del Libro Indicador, bajo el número 0586



las Fusiones, Escisiones, Aportación de Activos, Canje de Valores y Cambio de Domicilio Social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la citada Ley del Impuesto sobre Sociedades, toda vez que dicha fusión por absorción se realizará con el objeto de racionalizar y reestructurar las actividades de las entidades participantes.

Para lo anterior se ha formulado consulta vinculante a la Dirección General de Tributos, en fecha 22 de abril de 2017.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, firman este Proyecto común de Fusión todos y cada uno de los administradores/consejeros de las cuatro sociedades intervinientes en el Madrid, a [23] de marzo de 2018.

Por **HM Hospitales 1989, S. A.:**

Juan Abarca Campal	
Carmen Cidón Tamargo	
Juan Abarca Cidón	
Carmen Abarca Cidón	
Alejandro Abarca Cidón	
Profesionales de la Medicina y de la Empresa, S. A. (p.p. Alejandro Abarca Cidón)	
Manuel Delgado Solís	

Para la identificación de este tolo, que forma parte del documento cuyas firmas aparecen legitimadas, se hace constar que dicha legitimación ha quedado asentada en la Sección Segunda del Libro Indicador, bajo el número 02586



Luis Ruiz de Apodaca Santaolalla	
Manuel Ramón Díz Rodríguez	

Por Centro Médico La Moreleja, S.L.U:

HM Hospitales 1989, S. A.(pp. Alejandro Abarca Cidón)	
---	--

Por Centro Médico La Paloma, S.L.U:

HM Hospitales 1989, S. A pp. Alejandro Abarca Cidón)	
--	--



Por Gabinete Médico Velázquez, S.L.U:

HM Hospitales 1989, S. A pp. Alejandro Abarca Cidón)	
--	--

Para la identificación de este folio, que forma parte del documento cuyas firmas aparezcan legitimadas, se hace constar que dicha legitimación ha quedado asentada en la Sección Segunda del Libro Indicador, bajo el número... 8586

Anexo I



BLANCO ARRANZ, ANA BELEN	'CM MORALEJA, S.L
COLLADO PORTILLA, INMACULADA	'CM MORALEJA, S.L
ARESPACOCHAGA MUÑOZ, ELENA	'CM MORALEJA, S.L
SZABADOSOVA , RITA	'CM MORALEJA, S.L
JARA AGUADO, CRISTINA	'CM MORALEJA, S.L
CASTAÑEDA YANGUAS, DIANA	'CM MORALEJA, S.L
PEREZ MARTIN, ISABEL	'CM MORALEJA, S.L
PARRA JIMENEZ, ADRIAN	'CM MORALEJA, S.L



Para la identificación de este folio, que forma parte del documento cuyas firmas aparecen legitimadas, se hace constar que dicha legitimación ha quedado asentada en la Sección Segunda del Libro Indicador, bajo el número 05.86

Anexo II



SALGADO SOTO, GRACIA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
ZARZA MORALES, MARIA DEL CARMEN	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
MALLEN SALGADO, EVA MARIA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
MARTINEZ LUCAS, ENCARNACION	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
VELAMAZAN MUÑOZ, MARIA ANGELES	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
LOPEZ PEREZ, ANGELA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
SERRADILLA ALGOBIA, REBECA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
MORENO CARMONA, RAQUEL	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
BURGOS MATESANZ, CARMEN	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
ESCRIBANO POQUET, PABLO	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
HERNANDEZ-BARAHONA CAMPOS, JUAN JOSE	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
PARDO CRESPO, MARI CARMEN	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
BARROSO VELEZ, YOLANDA BETZABE	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
JIMENEZ VICIOSO, FRANCISCO JAVIER	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
DIAZ DURAN, CARMEN VIRGINIA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
GONZALEZ CASTRO, CATALINA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
DE LOS COLLERA ARELLANO, CRISTINA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
MORENO MANZANARES, MARIA DEL CARMEN	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
MAYORGA DORAL, SUSANA PILAR	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
FERNANDEZ JUAN, MARTA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
ROJAS CILLEROS, PATRICIA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
SANZ DEL HOYO, URSULA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
GARCIA MANGLANO, MARIA DEL ROCIO	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
RAMIREZ JURADO, MARIA DEL CARMEN	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
PEREZ CABALLERO, FERNANDO	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
SAVIN MIRITA, DIANA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
CANO GONZALEZ, ANTONIO ANGEL	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
VEGA VICENTE, CONCEPCION	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
SANCHEZ SANZ, MARTA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
UDO VILLAVERDE, ANA ISABEL	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
ADEMAR SILVA, CLAUDIA	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
SANCHEZ NAVARRO, JORGE	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L
DELGADO ORTIZ, ROCIO	CENTRO MEDICO LA PALOMA, S.L

Anexo III

RODRIGUEZ SANCHEZ, MONICA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
AVILES ZARAGOZA, ESTHER	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
RODRIGUEZ SANCHEZ, PURIFICACION	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
BARBA REDONDO, MARIA ROSARIO	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
NAVARRO LOPEZ, ALBA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
LIMIA VILLETÁ, TAMARA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
RASERO EXPOSITO, ANA ISABEL	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
MOYA CADIerno, NATALIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
CALVO MARTIN, ESTHER	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
ROJO SAIZ, EVA MARIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
DE MINGO SANTIUSTE, BEATRIZ	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
ZAFRA MARTINEZ, MARIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
MATESANZ GARCIA, ALICIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
NUÑEZ PEREZ, MARIA DOLORES	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
SAMALEA MONERRIS, TANIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
ALVAREZ DOMINGUEZ, ROCIO	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
GARCIA ALJA, LUCINDA MARIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
GARCIA MARTIN, SONIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
GARRIDO CECILIA, PILAR	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
ROMERO GARAT, PALOMA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
DEL CODO NAVAJO, MARIA DEL CARMEN	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
FERNANDEZ MARTINEZ, AMPARO	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
ZURDO VEGA, ANGELA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
SAMALEA MONERRIS, LYDIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
GARCIA MARTIN, AZUCENA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
MENENDEZ CABRERA, RAQUEL	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
GARRIDO DELGADO, MONICA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
ESPINOSA ROBLES, MARIA TERESA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
VERDEJO MARTINEZ, LAURA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
SANCHEZ SAEZ, BEATRIZ	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
GONZALEZ SILVA, ROSALIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
SALAMANCA MENDEZ, ANA ISABEL	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
GIL DE LA FUENTE, ISABEL	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
LUDEÑA LOPEZ, ROSA MARIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
DIAZ DE BLAS, MARIA DOLORES	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
CANSECO MARTIN, CRISTINA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
GONZALEZ RODRIGUEZ, SILVIA PILAR	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
SANTIESTEBAN BOADO, JOSE RAMON	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
ARELLANO BUA, ARACELI	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
NARANJO RONQUILLO, SENOVIA MARIBEL	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
ZAMBRANO MACIAS, SILVANA VERONICA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
DIAZ DE MERA DEL REINO, MARIA CONCEPCION	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
ALONSO LARA, NOELIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
GOMEZ FERNANDEZ, ESTHER	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
GUTIERREZ DE LA DEHESA, RAQUEL	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
CONCEJO ROMAN, MARIA VICTORIA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L
ALLICA TRUEBA, SALOA	'GABINETE MEDICO VELAZQUEZ S.L

TESTIMONIO POR LEGITIMACION DE FIRMAS

Número 0586 de la Sección Segunda. Libro Indicador 2018.-

Yo, MARIA PILAR DE PRADA SOLAESA, Notario de Madrid con residencia en esta capital.-

-----DOY FE:-----

De que considero legítimas las firmas que anteceden de DON JUAN ABARCA CAMPAL con D.N.I. número 7741463P, DOÑA CARMEN CIDON TAMARGO con D.N.I. número 11034521H, DON JUAN ABARCA CIDON con D.N.I. número 1174742V, DOÑA CARMEN ABARCA CIDON con D.N.I. número 33501331Z, DON ALEJANDRO ABARCA CIDON con D.N.I. número 50737402T, DON MANUEL DELGADO SOLIS con D.N.I. número 50270209Y, DON LUIS RUIZ DE APODACA SANTAOLALLA con D.N.I. número 50846635Y y DON MANUEL RAMON DIZ RODRIGUEZ con D.N.I. número 11728814X, por ser iguales a otras firmas originales de los mismos, que fueron legitimadas por mí, el día veintidós de abril de dos mil catorce; firmas suscritas en los folios 7 y 8 de los 11 que integran este documento, en donde consta mi actuación.-

Madrid, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.-



SELLO DE LEGITIMACIONES Y ORGANIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A222126240



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID



P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

Tomo: 134 Folio: 149 Sección: 8 Hoja: M-2646
Inscripción: 1

DOCUMENTO PRESENTADO

2018/
59.785,0

DIARIO

2.838

ASIENTO

605

Entidad: HM HOSPITALES 1989 SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los anteriores datos se refieren al depósito del proyecto de fusión en la hoja de al sociedad será la absorbente "HM HOSPITALES 1989 SL", siendo los datos en las hojas de las sociedades que en su día serán absorbidas los siguientes:
"CENTRO MEDICO LA MORALEJA": Tomo 10.569, folio 11, hoja M-167.637, por nota al margen de la inscripción 1ª.
"CENTRO MEDICO LA PALOMA SL": Tomo 1.275, folio 69, hoja M-23.794, por nota al margen de la inscripción 1ª.
"GABINETE MEDICO VELAZQUEZ SL": Tomo 5.563, folio 93, hoja M-91.060, por nota al margen de la inscripción 1ª.

Madrid, 26 de abril de 2018
EL REGISTRADOR,



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1672/2011
BASE: SIN CUANTIA CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHO CENTAVOS
*****193,08 € más IVA y suplidos, en su caso

Registadores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

PAGINA: 1

(Entrada 59.785,0/2018)

HM HOSPITALES 1989 SA - A79325858

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbente) de fecha
26/04/2018

Importe de publicación en BORME : 0,00

CENTRO MEDICO LA MORALEJA SL - B81387219

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbida) de fecha
26/04/2018

Importe de publicación en BORME : 0,00

CENTRO MEDICO LA PALOMA SL - B80048937

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbida) de fecha
26/04/2018

Importe de publicación en BORME : 0,00

GABINETE MEDICO VELAZQUEZ SL - B78468105

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbida) de fecha
26/04/2018

Importe de publicación en BORME : 0,00

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 16/1989 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.